



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 6313040030012022-00096-00

Sus. 02.10.20.115.270.30-503

Subsanada oportunamente la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA con pretensión de CORRECCIÓN DE APELLIDOS Y FECHA DE NACIMIENTO, presentada por el señor Alirio Guzmán López, hijo del fallecido señor Leonardo Guzmán, como se evidencia que reúne los requisitos de los arts. 82 y siguientes del C.G.P. en concordancia con los arts. 579 y siguientes del mismo estatuto, se admitirá y se le dará el trámite de ley,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA y pretensión de CORRECCIÓN DE APELLIDOS Y FECHA DE NACIMIENTO presentada por el señor Alirio Guzmán López, como hijo del fallecido señor Leonardo Guzmán.

Segundo: TRAMITASE conforme lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso y concordantes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c054b9ce83e613c998108618be93a1c8ccee81576032d770c62a1ea06389331**

Documento generado en 12/05/2022 02:14:03 PM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>